CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO
CON PUBLICIDAD COMUNITARIA
PARTICIPACIÓN NO RESERVADA A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL
TRAMITACIÓN ORDINARIA

EXPEDIENTE nº CONT_SUMINISTROS/2023/1

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO ”CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADECUACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO GAYARRE DE PAMPLONA”

A. – PODER ADJUDICADOR.

1.-	Entidad contratante:	FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE
2.-	Órgano de contratación:	FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE
3.-	Unidad gestora:	DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y TÉCNICA
4.-	Responsable del contrato:	Santos García Lautre
5.-	Dirección del órgano de contratación	Teatro Gayarre Avda. Carlos III 3 31002
	Teléfono	948 20 62 35
	Fax	948 21 23 50
	E-mail	oficinatecnica@teatrogayarre.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato: **CONTRATO SUMINISTRO ADECUACIÓN y DIGITALIZACIÓN DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO GAYARRE**

Renovación total de la maquinaria escénica superior del Teatro Gayarre y su equipamiento. Suministro, instalación y puesta en marcha de 21 cortes motorizados de maquinaria escénica superior de tipo síncrono según normativa DGUV-V17, CWA 15902, DIN56950. Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de control para los 21 cortes motorizados de tipo micro-procesado SIL3 de maquinaria escénica según normativa DGUV-V17, CWA 15902, DIN56950. Suministro e instalación de 20 cortes de maquinaria tipo manual. Saneamiento, desmontaje y retirada de todos los elementos mecánicos y metálicos existentes en el peine, la retirada y saneamiento de todas las instalaciones eléctricas y de señales de control existentes y la retirada de la superficie transitable del peine formada por perfiles tubulares de 60x40x2mm. Fabricación, suministro y colocación de los perfiles metálicos que formaran el nuevo peine del Teatro. Montaje de las nuevas infraestructuras de cableado de control y alimentación eléctrica desde cada motor hasta las posiciones de control así como el conjunto de canalizaciones, cableado de alimentación y de control.

Contrato mixto: **SÍ**

2.- Código CPV: 3111000000-6
Descripción CPV: Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos e iluminación
CPV complementarios (códigos y descripción): 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica
45262420-1 *Trabajos* de montaje de piezas de *acero*

Categoría del contrato:

3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

- La adecuación y digitalización del sistema de maquinaria escénica.
- Que el nuevo equipamiento garantice:
  - El más alto nivel posible de seguridad para los artistas, técnicos y público
  - Mayor facilidad y eficiencia de uso por parte del equipo técnico
  - Resolución técnica óptima de las exigencias en cuanto al movimiento de cargas suspendidas de las escenografías que se crean actualmente.
  - Un periodo de vida útil a largo plazo del nuevo sistema de maquinaria.

4.- Posibilidad de licitar por lotes: NO

5.- A. Admisibilidad de variantes: NO

B. Admisibilidad de mejoras: NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 627.934,82€
IVA% 21%
Total con IVA (en número) 759.801,13€
Total con IVA (En letra) Setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos un euros con trece céntimos.

2.- Valor estimado (IVA excluido) 627.934,82€

3.- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado

4.- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)
Anualidad corriente 2023 759.801,13€
1ª Anualidad (2024)
2ª Anualidad (2025)
3ª Anualidad (2026)
4ª Anualidad (2027)
5ª Anualidad (2028)

5.- Revisión de precios: NO

6.- Financiación con fondos externos: NO

7.- Forma de pago:
15% A la firma del contrato
El resto del importe del contrato se abonará mediante la expedición de certificaciones mensuales que comprendan las partidas ejecutadas. En las certificaciones mensuales, la

empresa adjudicataria podrá certificar parcialmente a cuenta sobre su importe por el acopio de materiales.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución: El plazo del contrato será desde el 20 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2023.

Duración total: La totalidad de los trabajos deberán estar finalizados para el 15 de septiembre de 2023

Plazos parciales: SÍ

Los trabajos de desmontaje y retirada del peine existente deberán estar finalizados para el 5 de julio de 2023.

Los trabajos de instalación y montaje del nuevo peine deberán estar terminados el 26 de julio de 2023

La fecha límite para el transporte de los nuevos motores al Teatro será el 11 de agosto de 2023.

El inicio del montaje de los nuevos motores en el Teatro será el 14 de agosto de 2023.

Fecha prevista de inicio: 20 de marzo de 2023

Contrato de duración plurianual: NO

2.- Programa de trabajo: SI

En la memoria técnica se incluirá un cronograma de la ejecución de los trabajos.

3.- Prórroga: NO

4.- Lugar de ejecución del contrato: TEATRO GAYARRE

5.- Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 2 años desde la finalización del contrato. Si durante el plazo indicado se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes o en las instalaciones se podrá requerir la subsanación de los mismos al adjudicatario. Transcurrido el plazo indicado sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la presentación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.

El contratista se compromete a suministrar durante un periodo mínimo de 10 años, a contar desde la fecha de recepción de la obra, los componentes necesarios para proceder a las sustituciones propias del funcionamiento de la instalación. Transcurrido este periodo de tiempo se facilitarán a la Fundación planos de fabricación de los componentes de repuestos necesarios.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN NO

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SÍ

El adjudicatario establecerá una garantía del 4% del importe de licitación.
% de variación del precio que determine el ajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

La acreditación de la solvencia económica o financiera para la correcta ejecución de este contrato se realizará acreditando que el volumen anual de negocios del licitador, referido en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos es al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Esta circunstancia se deberá acreditar mediante las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro

Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que tendría que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que acreditar su volumen anual de negocios mediante los libros de inventario y las cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil u organismo público equivalente.

Se exige declaración del compromiso de renovación o prórroga de la póliza de seguro de indemnización de riesgos profesionales, que de acuerdo con el artículo 87.3 b) LCSP, no podrá ser inferior al Valor estimado del Contrato (VEC)

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará aportando relación de principales suministros realizados por la empresa en los últimos 3 años, que sean de igual o similar naturaleza (según código CPV) a los que constituyen el objeto del contrato, acompañados de certificados de buena ejecución.

La empresa licitadora tendrá que asignar al contrato un director de ejecución con titulación de ingeniero, ingeniero técnico o graduado en ingeniería.

Además, el licitador tendrá que tener dentro de su objeto social suministrar productos y material de la familia correspondiente al lote por el cual concurra.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. PRIMERA PROPOSICIÓN.

1.- **Sobre A** Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre A deberá contener:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a

recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.
Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2.- **Sobre B** Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
De conformidad con lo establecido en el apartado L “criterios de adjudicación” y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de la oferta técnica.
Específicamente la relativa al criterio:

1.a) CONCEPTO GLOBAL DE LA INTERVENCIÓN. Se valorará la descripción y justificación de los procesos de fabricación, suministro e instalación de los equipos.
1.b) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS MATERIALES, COMPONENTES Y EQUIPOS OFRECIDOS. Se valorarán los materiales, componentes y equipos ofrecidos por los licitadores, la adecuación a las condiciones técnicas definidas y la justificación de su idoneidad.
1.c) COHERENCIA Y DETALLE DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA. Se valorarán la adecuación de los plazos a las condiciones administrativas e idoneidad de la planificación de los trabajos en coordinación con el calendario de la Programación del Teatro. Se valorará la realización de un plan de formación teórica y práctica en el manejo del nuevo sistema de maquinaria escénica en el que se detallen contenidos, metodología, duración (mínimo una semana) y número de técnicos que serán formados.
1.d) CALIDAD TÉCNICA DE UNA MUESTRA FÍSICA de un equipo motorizado.

Cualquier referencia a la oferta económica, así como la inclusión de cualquier dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", dentro del sobre nº 2 determinará automáticamente la exclusión de la licitadora.
Cada licitador presentará su propuesta técnica en un documento PDF con un máximo de 20 páginas DINA4, con letra Arial 10 con interlineado simple. El incremento del número de páginas sobre el límite citado no implicará la exclusión de la oferta, pero sí que solo se tenga en consideración la información contenida en las 20 primeras páginas.
Dentro del sobre B se puede incorporar un documento anexo PDF con máximo 100 páginas donde se podrán adjuntar fichas técnicas, certificados, justificantes de cálculo, y cualquier otra información anexa complementaria de las equipos ofrecidas.
El índice del documento seguirá la orden de los apartados tal como se señala en el PCAP, indicando claramente si se cumplen íntegramente las prestaciones especificadas en el pliego, y las posibles diferencias o mejoras en las características y prestaciones técnicas de los materiales y equipos de cada capítulo.

3.- **Sobre C** Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas.
En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS, en concreto:

2.a) OFERTA ECONÓMICA En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del Impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

2.b) CERTIFICADO SIL 3.

2.c) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

2.d) ASPECTOS SOCIALES: calidad en el empleo y compromiso de Igualdad.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 30 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN/ COMISIÓN NEGOCIADORA.

Presidente: Grego Navarro De Luis Directora Teatro Gayarre

Vocales: Santos García Lautre Director Técnico del Teatro Gayarre
Edurne Mezquíriz Eceiza, Directora Administrativa Teatro Gayarre
David Pujol Colomer , Asesor Técnico y Autor del Proyecto.
Paula Unanua, letrada municipal y Secretaria del Patronato del Teatro Gayarre, en calidad de Secretaria.

La mesa contará con el asesoramiento del Área de Proyectos Estratégicos Movilidad y Sostenibilidad.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios de adjudicación

Descripción de los criterios de adjudicación y su ponderación:

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE B (máximo 50 puntos), según los siguientes criterios:

1.a. CONCEPTO GLOBAL DE LA INTERVENCIÓN (Máximo 10 puntos)

Se valorará la descripción y justificación de los procesos de fabricación, suministro e instalación de los equipos.

1.b) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS MATERIALES, COMPONENTES Y EQUIPOS OFRECIDOS (Máximo 15 puntos)

Se valorarán los materiales, componentes y equipos ofrecidos por los licitadores, la adecuación a las condiciones técnicas definidas y la justificación de su idoneidad. Se indicarán las marcas y modelos propuestos, sus características y las prestaciones técnicas, indicando claramente los parámetros que se ajusten a las especificaciones del proyecto y las posibles diferencias. Los licitadores presentarán las fichas con las especificaciones técnicas, cálculos, certificaciones y otros a fin de acreditar la calidad, valor técnico y funcionalidad de los equipos propuestos.

1.c) COHERENCIA Y DETALLE DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA (Máximo 5 puntos).

Se valorarán la adecuación de los plazos a las condiciones administrativas y la idoneidad de la programación de los trabajos en coordinación con la

Programación del Teatro. Se valorará la realización de un plan de formación teórica y práctica en el manejo del nuevo sistema de maquinaria escénica en el que se detallen contenidos, metodología, duración (mínimo una semana) y número de técnicos que serán formados.

1.d) CALIDAD TÉCNICA DE UNA MUESTRA FÍSICA de un equipo motorizado (Máximo 20 puntos).
Se valorarán la presentación de una muestra física a escala 1:1 de un equipo motorreductor de maquinaria escénica según la descripción de la partida 2.1.1 del presupuesto del Proyecto licitado. La muestra que se proponga, tendrá valor contractual en caso de que el licitador resulte adjudicatario. Para la valoración de las muestras se tendrán en cuenta los criterios siguientes: calidad de los materiales, calidad del diseño, ergonomía, calidad del hardware, calidad del software, ficha de características técnicas, cumplimiento de los criterios técnicos y funcionales descritos en el proyecto, manual de usuario y su idioma, seguridad en su operatividad, funcionalidad en su operatividad. Esquema técnico de funcionamiento, compatibilidad con los equipos aéreos, certificados de calidad y seguridad emitidos por entidad certificadora homologada.
La muestra se tendrá que entregar dentro del lugar y plazo de presentación de ofertas publicado.

Para la puntuación se valorará el detalle y coherencia del contenido, la concreción en la descripción de las propuestas, la justificación de los parámetros técnicos y normativos, la calidad objetiva de los equipos y componentes, la adecuación a las condiciones técnicas establecidas, la coherencia y viabilidad de los trabajos propuestos, su simplicidad en la implantación, el detalle y claridad de los documentos, y cualquier propuesta que aporte beneficio o valor añadido a la ejecución del contrato.

Por otro lado, la introducción de contenidos demasiados genéricos, poco concretos, que no detallen correctamente los objetivos y recursos, tendrán una evaluación inferior. No se valorarán contenidos teóricos sin aplicación práctica, impropios, irrelevantes, superfluos, innecesarios o que no se adecuen al objeto del contrato.

Para la puntuación de los diferentes apartados de los criterios evaluables por juicio de valor, se valorará cada uno hasta dos decimales, de la siguiente manera:

100%: propuestas plenamente adecuadas a las condiciones técnicas, con contenido coherente, exhaustivas, completas, trabajadas y planteadas, que detallan de forma inequívoca y precisa sus recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr una óptima ejecución del contrato, innovadoras, que aporten valor añadido, o que se considere que son mejores que el resto de propuestas en este apartado.

75%: propuestas plenamente adecuadas a las condiciones técnicas con contenido coherente, que satisfacen las necesidades del servicio, y detallan de forma clara y precisa sus recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr la correcta ejecución del contrato.

50%: propuestas plenamente adecuadas a las condiciones técnicas con contenido coherente, que satisfacen las necesidades del servicio, y explican de forma básica sus recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr la correcta ejecución del contrato.

25%: propuestas no plenamente adecuadas a las condiciones técnicas, o en que estas no están suficientemente justificadas, con contenidos básicos, demasiado genéricos, poco precisos, poco relevantes, poco aplicables, o que detallan de forma insuficiente o poco clara algunos aspectos objeto del contrato.

0%: propuestas inadecuadas a las condiciones técnicas, o con contenidos inexistentes, irrelevantes, o deficientes.

Las ofertas que no obtengan un mínimo de 27,50 puntos en la valoración global de los criterios sometidos a juicio de valor, serán rechazadas al estimarse cualitativa y técnicamente insuficientes, procediendo a la exclusión del presente procedimiento. Respeto los licitadores que estén en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C conforme al Anexo IV tipo (máximo 50 puntos)

2.a) OFERTA ECONÓMICA (Máximo 25 puntos)
Se considerará la mejor oferta aquella que haya obtenido una mejor puntuación por haber ofertado una precio más bajo para el suministro de la totalidad de productos.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.
Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las ofertas:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida
Pl = Precio de licitación
Of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima posible (25 puntos)
Oe = Oferta más económica

2.b) CERTIFICADO SIL 3 (Máximo 5 puntos)
Se valorará la acreditación de disponer de la certificación que el sistema ofrecido cumple el nivel de integración de seguridad SIL3 en los productos de maquinaria escénica motorizada. Se acreditará adjuntando copia compulsada del certificado emitido por un organismo notificado europeo e independiente.

Se obtendrán 5 puntos si se dispone del certificado de cumplimiento de nivel de intregración de seguridad SIL3.
Se obtendrán 0 puntos si no se dispone del certificado de cumplimiento de

nivel de intregración de seguridad SIL3.

2.c) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Máximo 10 puntos).
Ampliación del plazo de garantía Se puntuarán las ofertas, según se ofrezca una ampliación del periodo legal de garantía por encima de los 2 años de garantía legal:

- Por 1 año adicional 2,5 puntos
- Por 2 años adicionales 5 puntos
- Por 3 años adicionales 7,5 puntos
- Por 4 años adicionales 10 puntos

2.d) ASPECTOS SOCIALES (Máximo 10 puntos)

✓ *Estabilidad laboral* *(8 puntos)*

Se valorará la estabilidad laboral de la empresa licitadora a través del porcentaje de personal laboral con contrato indefinido en la empresa con antigüedad superior a 12 meses.

Las empresas deberán certificar la situación laboral de su plantilla a través de un certificado ITA emitido por la Seguridad Social.

Se puntuará según los porcentajes siguientes:

- Las empresas que acrediten un porcentaje mayor al 85% de plantilla laboral con contrato indefinido y una antigüedad superior a 12 meses 8 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 71% y 85% de plantilla laboral con contrato indefinido y una antigüedad superior a 12 meses……. 6 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 56% y 70% de plantilla laboral con contrato indefinido y una antigüedad superior a 12 meses……. 4 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 40% y 55% de plantilla laboral con contrato indefinido y una antigüedad superior a 12 meses……. 2 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje inferior al 40% de plantilla laboral con contrato indefinido y una antigüedad superior a 12 meses …….0 puntos.

✓ *Compromiso de igualdad* *2 puntos*

Se valorará el compromiso aportado por las empresas licitadoras en material de igualdad mediante la aportación de Planes de igualdad, Planes de Conciliación o medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla, paridad de la plantilla, formación en género, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y prevención del acoso sexual o por razón de género en el trabajo. A cada una de estas medidas verificables se le asignará 1 punto siendo 2 la puntuación máxima en este apartado.

2. Criterios de desempate

En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En caso de que en

aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera éste se resolverá mediante sorteo.

3. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar con el proceso selectivo

Procede SÍ

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcance, al menos, 25 puntos, esto es el 50% de los puntos establecidos para los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, procediendo a la exclusión del presente procedimiento. Respecto a los licitadores que estén en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos.

4. Apertura pública de la oferta cualitativa NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SÍ

El Teatro Gayarre, es un edificio que se encuentra en plena actividad. Para la realización de los trabajos de Adecuación y Digitalización de la maquinaria escénica, la Fundación Municipal Teatro Gayarre ha previsto una parada de su actividad cultural de 3 meses.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos contratados en un edificio que se encuentra en uso y a pleno rendimiento. Por este motivo, la empresa adjudicataria deberá cumplir de forma escrupulosa la planificación de ejecución expresada en los pliegos.

El Teatro se encuentra en el centro urbano de la ciudad de Pamplona, con los condicionantes de accesibilidad que esto comporta, especialmente para la realización de las tareas de carga/descarga de materiales y retirada de los residuos. La empresa adjudicataria deberá coordinar con la fundación y el área de movilidad urbana del Ayuntamiento de Pamplona la planificación detallada de las necesidades de acceso al Teatro de transportes de mercancías.

Durante el periodo comprendido entre **3 y 14 de julio** (Festividades de San Fermín) no será posible realizar tareas de carga/descarga o retirada de residuos en el Teatro.

El adjudicatario será responsable de todos los daños ocasionados en los bienes suministrados, siempre y cuando éstos se hubiesen producido en el momento de la entrega o si, una vez entregados, estuviesen defectuosos.

El adjudicatario será responsable de todos los daños ocasionados en el edificio y/o instalaciones del Teatro Gayarre que se pudieran producir accidentalmente o debido a mala praxis. A la finalización de los trabajos, el adjudicatario se comprometerá a dejar las instalaciones del Teatro, especialmente la caja escénica y el nuevo peine, totalmente limpios y en perfecto estado.

Visita técnica al Teatro

Para garantizar la calidad del suministro y la colocación de los equipos objeto del contrato, se organizará una visita técnica OBLIGATORIA a las instalaciones del Teatro Gayarre de Pamplona.

Se publicará en el Perfil del contratante fecha y hora para la visita técnica. Será condición indispensable para concurrir a la licitación haber realizado la visita técnica a las instalaciones del Teatro.

La dirección técnica o gerencia del Teatro emitirá certificado a los licitadores que hayan realizado la visita.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS. NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. SÍ

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños a la Fundación, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN. SÍ

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SÍ

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de ésta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista la evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la Fundación.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Facilitar a la unidad gestora del contrato copia de la evaluación de riesgos, así como de las actualizaciones periódicas del mismo.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores y trabajadoras.
- Proporcionar a los trabajadores y trabajadoras los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores y trabajadoras acerca de los riesgos existentes, las medidas y las actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y trabajadoras y permitir su participación en todas las cuestiones que afecte a la seguridad y salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador/a reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores y las trabajadoras puedan estar expuestos a un riesgo grava e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores y trabajadoras.

- Designar a uno/a o varios/as trabajadores/as para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como una copia el parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

La unidad gestora del contrato adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- SUBROGACIÓN. NO

R.- PREVISIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SÍ

Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato